

# **FEANTSA Documento Político**

## ***LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ACCESO AL ALOJAMIENTO***

**Publicado por FEANTSA en Octubre 2001**



**FEANTSA**

**194 CHAUSSÉE DE LOUVAIN, 1210 BRUSSELS, BELGIUM**

**TEL : +32 2 538 66 69**

**FAX : +32 2 539 41 74**

**E-MAIL : [office@feantsa.org](mailto:office@feantsa.org)**

**WEBSITE : [www.feantsa.org](http://www.feantsa.org)**

**European Federation of National Organisations Working with the Homeless  
*Fédération Européenne d'Associations Nationales Travaillant avec les Sans-Abri***

*Con el apoyo económico de la Comisión Europea  
(Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales)*

**LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ACCESO AL**

**ALOJAMIENTO**

# Índice

<b>Prólogo</b>	<b>P.4</b>
<b>Introducción</b>	<b>P.7</b>
<b>1. Responsabilidad pública y derechos fundamentales</b>	<b>P.9</b>
<b>2. Mejora del conocimiento y el entendimiento</b>	<b>P.10</b>
<b>3. Los Planes Nacionales de Acción contra la pobreza y la exclusión social</b>	<b>P.11</b>
<b>4. “Acceso para todos a alojamiento permanente y digno”</b>	<b>P.13</b>
<b>5. “Acceso a los recursos, derechos, bienes y servicios para todos”</b>	<b>P.15</b>
<b>6. “Acceso a empleos estables y bien cualificados”</b>	<b>P.17</b>
<b>7. “Prevenir los riesgos de la exclusión”</b>	<b>P.19</b>
<b>8. Ayudar a los más vulnerables</b>	<b>P.21</b>
<b>9. Movilizar a los agentes principales</b>	<b>P.25</b>
<b>10. Hacia una dimensión europea</b>	<b>P.27</b>
<b>Apéndice 1</b>	<b>P.30</b>
<b>Europa contra la Exclusión: Vivienda para todos</b> Las propuestas principales presentadas el Documento de FEANTSA adoptadas en su Consejo Administrativo en Noviembre de 1998.	
<b>Apéndice 2</b>	<b>P.32</b>
<b>OBJETIVOS EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL</b> Aprobado por el Consejo de Ministros de Empleo y Asuntos Sociales de la UE en Noviembre de 2000, y por el Consejo de Europa en Diciembre de 2000.	
<b>Apéndice 3</b>	<b>P.35</b>
<b>DIRECCIONES DE CONSULTA EN INTERNET</b>	

**Una vivienda digna, con condiciones de vida adecuadas, cubre las necesidades básicas del individuo.** Lograr un acceso seguro a alojamientos adecuados es con frecuencia una condición previa al ejercicio de muchos derechos fundamentales que constituyen la fundación de toda sociedad digna y que debería disfrutar todo el mundo. Estas incluyen el derecho a la educación, el derecho a trabajar, el derecho a protección social, el derecho a sanidad, el derecho a la privacidad y a la vida familiar, así como acceso a los servicios básicos como agua y electricidad.

**Ser una persona sin hogar --esto significa, sin acceso a alojamiento digno-- es probablemente la manifestación más seria de exclusión social.** Si eres una persona sin hogar es casi imposible darte cuenta de tu potencial como miembro activo de la sociedad; es decir, de persona susceptible de trabajar o tener niños. Por lo tanto, fortalecer una provisión adecuada de alojamiento digno es una de las bases para construir una sociedad en la que cada uno puede jugar una parte activa. En este sentido, uno puede decir que el acceso al alojamiento es la clave principal para lograr la inclusión social.

**Un número creciente de ciudadanos y residentes de la Unión Europea se enfrentan con graves dificultades para lograr acceso a un alojamiento digno y a un precio asequible.** El Observatorio Europeo del sinhogarismo (creado por FEANTSA en 1991) ha dirigido investigaciones para valorar la situación de cada uno de los 15 Estados Miembros (publicado por FEANTSA en 1995). A lo largo de la Unión Europea, unos tres millones de personas no tienen casa en propiedad, mientras que más de 15 millones viven en infraviviendas o hacinadas en alojamiento no adecuado.

Del Prólogo del Documento Político *Europa contra la Exclusión: Vivienda para todos*, aprobado por el Consejo Administrativo de FEANTSA el 28 de noviembre de 1998.

# LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ACCESO AL ALOJAMIENTO

## Prólogo

En marzo de 2000, los Jefes de Gobierno de los 15 Estados Miembros de la Unión Europea acudieron a la Cumbre Europea de Lisboa. Todos ellos coincidieron en que *el número de personas viviendo bajo el umbral de pobreza y en situación de exclusión social en la Unión es inaceptable, y que se deben dar los pasos adecuados para erradicar la pobreza siguiendo unos objetivos claros*. Ellos, por lo tanto, decidieron desarrollar y llevar a cabo una estrategia europea común para promover el empleo y la cohesión social.

La Cumbre de Lisboa debería ser vista como un punto de inflexión en la dimensión social de la integración europea. En el pasado, la discusión de política social a nivel europeo estuvo fundamentalmente centrada en el empleo y en el funcionamiento del mercado laboral. Pero ahora, por vez primera, la lucha contra la exclusión social y la erradicación de la pobreza ha sido reconocida por todos los Estados Miembros como un objetivo común que requiere una estrategia común.

La asunción por la Unión Europea de una estrategia común para la inclusión social representa un importante logro para FEANTSA y sus miembros, junto con otras organizaciones y agentes políticos. En nuestro anterior Documento, publicado en 1998, exponíamos que: *hay una necesidad de desarrollar y llevar a cabo una Estrategia Europea adecuada que combata la exclusión social, desarrollada por el trabajo conjunto de las autoridades públicas, ONG y otros actores sociales relevantes a todos los niveles*<sup>1</sup>.

Dentro del marco de la estrategia europea común, cada Estado Miembro debe desarrollar e implementar un Plan Nacional de Acción para luchar contra la pobreza y la exclusión social. Cada Plan Nacional incluye medidas designadas para mejorar los objetivos comunes, que se acordaron en la Cumbre Europea de Niza en diciembre de 2000. Estos objetivos comunes incluyen: *facilitar el acceso para todos a un alojamiento sanitario, para prevenir el sinhogarismo; ayudar a los más vulnerables y*

---

<sup>1</sup> Europa contra la Exclusión: Vivienda para todos, FEANTSA (1998) (ver apéndice 1)

*movilizar a los actores principales* (incluidas ONG y proveedores de Servicios Sociales)<sup>2</sup>. La primera serie de Planes de Inclusión deberían ser ejecutados por todos los Estados Miembros en los próximos dos años, del 2001 hasta el 2003.

La nueva estrategia de la Unión Europea para la inclusión social representa tanto una oportunidad como un reto para FEANTSA y todas sus organizaciones. Nos otorga la posibilidad de ubicar la situación de las personas sin hogar en un nivel prioritario de la agenda política de cada uno de los países; además, moviliza todos los recursos necesarios políticos, legislativos y financieros que asegurarán que todo el mundo pueda acceder a una vivienda digna. Pero también supone un reto a todos los que trabajamos con personas sin hogar, y estamos llamados a demostrar cómo podemos contribuir a erradicar el sinhogarismo, así como encontrar nuevos caminos para trabajar junto con las autoridades públicas y otros actores en todos los niveles.

Este Documento Político representa la principal contribución de FEANTSA a la nueva estrategia de la Unión Europea para la Inclusión Social. Expone una serie de propósitos y prioridades, basados en la experiencia de las organizaciones pertenecientes a FEANTSA en los 15 Estados Miembros, que consideramos destacados en los Planes Nacionales de Acción contra la Pobreza y la Exclusión Social. Por esto, hemos decidido seguir la estructura de los Objetivos Comunes para los Planes Nacionales de Acción, como fueron aprobados por el Consejo Europeo en diciembre de 2000.

Este Documento Político supone un consenso de opinión entre los miembros de FEANTSA con el comienzo del nuevo siglo, en el contexto de la Estrategia Europea par promover la inclusión social. Pero no fue una tarea sencilla llegar a un acuerdo sobre los contenidos en el plazo disponible, y resulta inevitable que no todo el mundo esté plenamente satisfecho del resultado final.

Se mantienen grandes diferencias entre los Estados Miembro de la Unión Europea en cuestiones relativas al sinhogarismo y alojamiento, en cuanto a servicios y recursos residenciales disponibles para personas sin hogar, en todo lo concerniente a la legislación y el marco administrativo; así como en el papel que juegan, y responsabilidades que asumen, las autoridades públicas, ONG y otros actores. Por lo tanto, este documento no debería ser visto únicamente como el resultado de ciertas

---

<sup>2</sup> Véase el Apéndice 2 para el texto completo con los objetivos comunes, tal y como fueron

discusiones en el pasado, sino como un punto de arranque para más discusiones en el futuro, tanto entre los miembros de FEANTSA como la opinión pública en general. Podrá ser usado por FEANTSA como base para el desarrollo de más propuestas específicas para políticas y acciones, a nivel europeo y también de cada Estado Miembro.

Quiero transmitir mi más sincero agradecimiento a todos los que han contribuido en la preparación de este Documento Político, incluidos mis colegas del Consejo Administrativo de FEANTSA (del pasado y del presente), y a todos los miembros de la secretaría de FEANTSA en Bruselas. Estamos también muy agradecidos a la Comisión Europea (DG de Empleo y Asuntos Sociales) por el apoyo financiero que ha hecho posible preparar y publicar este documento y que ha sido traducido a los once idiomas oficiales de la Unión Europea.

Thomas Specht-Kittler  
Presidente de FEANTSA  
Bruselas, octubre de 2001

## Introducción

FEANTSA, la Federación Europea de Entidades Nacionales que trabajan con Personas sin Hogar, se creó en 1989 como una organización no gubernamental (ONG). FEANTSA está formada por más de 70 entidades en 23 países europeos, incluyendo los 15 miembros de la Unión Europea. Estas organizaciones miembro proporcionan un amplio abanico de servicios para atender a las necesidades de las personas sin hogar, en áreas de alojamiento, bienestar social y acompañamiento social. De forma habitual, trabaja en coordinación con las distintas administraciones públicas, entidades promotoras de vivienda y otros agentes implicados.

Con el apoyo financiero de la Comisión Europea (DG de Empleo y Asuntos Sociales), FEANTSA ha podido mantener una secretaría de forma estable en Bruselas. FEANTSA desarrolla múltiples actividades a nivel europeo, incluyendo seminarios europeos que facilitan el intercambio de experiencia desarrollados por las entidades miembro. FEANTSA publica trimestralmente un boletín informativo (Homeless in Europe) y una página web en internet ([www.feantsa.org](http://www.feantsa.org)). FEANTSA ha creado también el Observatorio Europeo para las Personas sin Hogar, con corresponsales nacionales que desarrollan una investigación y publican los informes periódicos

La cooperación con otras entidades e instituciones es un pilar central en el trabajo de FEANTSA, que es miembro fundador del European Housing Forum (Foro Europeo de Vivienda), de la Plataforma de ONG Sociales, y la Red de Lucha Contra la Pobreza. FEANTSA mantiene un buen nivel de comunicación con las instituciones europeas y con los gobiernos estatales para la promoción del desarrollo y la implementación de medidas efectivas para combatir las causas del sinhogarismo y para facilitar el acceso a un alojamiento digno y económicamente asequible para todos.

Este documento, *La promoción de la inclusión social a través del acceso al alojamiento*, ha sido desarrollado por FEANTSA durante el año 2001. El texto ha sido preparado por la secretaría de FEANTSA en base a las reflexiones elaboradas en el Consejo Administrativo de FEANTSA y el Grupo de Trabajo de Alojamiento y Políticas de Vivienda. Dicho documento se presentó en la Asamblea General de

Socios el 15 de septiembre de 2001 y fue aceptado por el Comité Ejecutivo de FEANTSA, en nombre de su Consejo Administrativo, el 23 de septiembre de 2001.

Las siguientes recomendaciones son producto de las propuestas elaboradas en el anterior Documento Político (*Europa contra la Exclusión Social: Vivienda para Todos*; Apéndice 1) elaborado en 1998 por FEANTSA. Este documento recoge los contenidos de los documentos políticos elaborados en cada uno de los 15 estados miembros de la Unión Europea durante la primera mitad del 2001, en el marco del programa de trabajo de FEANTSA.

Este documento supone una importante aportación para el desarrollo de la *Estrategia de la Unión Europea* en la promoción de la inclusión social, creada por el Consejo de Europa en Cumbre de Lisboa en marzo de 2000. Es especialmente relevante para los Planes Nacionales de Acción en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, elaborados por todos los Estados Miembros de la UE para su desarrollo en un periodo de dos años, hasta verano de 2003. El contenido de este documento, responde a la estructura definida por los objetivos en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, adoptados por el Consejo de Ministros de Empleo y Asuntos Sociales de la UE en noviembre de 2000 y aprobado por el Consejo de Europa en diciembre de 2000 (ver apéndice 2)

## 1. Responsabilidad pública y derechos fundamentales

Las administraciones públicas de cada Estado Miembro son responsables de asegurar que cada persona pueda tener acceso efectivo a un alojamiento adecuado y económicamente asequible, así como a toda la gama de servicios y beneficios que sean necesarios para que las personas puedan disfrutar de condiciones de vida dignas y participar plenamente en la sociedad. Estos servicios y beneficios incluyen: protección social y prestaciones económicas adecuadas; acceso a servicios sanitarios; acceso a la educación y la cultura; acceso a la formación y al empleo; y acceso a servicios de asesoría e información.

Cada Estado Miembro debería promulgar legislación apropiada para garantizar el acceso a un alojamiento adecuado y de coste proporcionado para todos los ciudadanos y residentes (con independencia de su situación legal). La ley tiene que clarificar las responsabilidades de las autoridades públicas nacionales, regionales, municipales y/o locales en relación con la provisión de alojamiento para personas con bajo nivel de ingresos, y para personas sin hogar.

Se espera que cada uno de los actuales y futuros Estados Miembros de la Unión Europea ratifiquen la Carta Social Europea revisada en el Consejo de Europa<sup>3</sup>, incluyendo el artículo 31 (derecho al alojamiento), y también el procedimiento de reclamaciones colectivas. Esto facilitará la creación de políticas y legislaciones comunes, basadas en el respeto a los derechos fundamentales de todos los ciudadanos y residentes, incluyendo los derechos sociales así como los derechos civiles.

---

<sup>3</sup> La Carta Social Europea Revisada (RESC) del Consejo de Europa fue dada a firmar en 1996 y entró en vigor en 1999. Entre los actuales Estados Miembro de la UE: Francia, Italia y Suecia han ratificado la RESC incluyendo el Artículo 31 (Derecho al Vivienda); mientras que Irlanda ha ratificado la RESC sin incluir dicho artículo. El texto del Artículo 31 es el siguiente: *Con el objetivo de reforzar el ejercicio efectivo del derecho de vivienda, los partidos políticos determinaron adoptar las siguientes medidas: (1) promover el acceso a una vivienda adecuada, (2) prevenir y reducir el sinhogarismo con la perspectiva de su eliminación paulatina, (3) hacer el precio de la vivienda asequible para aquellos que no cunetan con los recursos adecuados.*

## **2. Mejora del conocimiento y el entendimiento**

En cada Estado Miembro, las administraciones públicas deberán facilitar fondos para investigación con el fin de mejorar el conocimiento de las causas y efectos del sinhogarismo, y evaluar los resultados de la legislación, la política y las prácticas. Este trabajo estará apoyado a nivel europeo por intercambios transnacionales y actividades de investigación comparada, con fondos adecuados facilitados por la Unión Europea.

En cada Estado Miembro, las autoridades públicas responsables deberían trabajar en coordinación con ONG y otros proveedores de servicios, con el fin de desarrollar métodos apropiados para la recogida de datos tanto cuantitativa como cualitativamente sobre el colectivo de personas sin hogar (respetando la dignidad y privacidad de cada persona). La UE debería apoyar y facilitar la cooperación entre los Estados Miembros y las pertinentes ONG, con el fin de asegurar la fiabilidad y la posibilidad de comparación de los datos recogidos en los diferentes países.

### **3. Los Planes Nacionales de Acción contra la pobreza y la exclusión social**

Con el fin de asegurar la implantación efectiva de su Plan Nacional de Acción y la realización de los objetivos comunes (ver apéndice 2), cada Estado Miembro tiene que coordinar las contribuciones de los Ministerios y autoridades públicas a todos los niveles. Las administraciones públicas, a niveles regional y local, tienen que jugar un papel especialmente significativo. El Gobierno de cada Estado Miembro también debe asegurar la provisión de fondos adecuados para el desarrollo de todas las acciones y medidas necesarias planteadas en el marco de su PNA (Plan Nacional de Acción).

Dentro del marco de su Plan Nacional de Acción, cada Estado Miembro debería desarrollar e implantar una estrategia nacional para abordar el sinhogarismo, basada en la cooperación entre las administraciones públicas, ONG y otros actores relevantes a todos los niveles. Esta estrategia nacional debería incluir acciones adecuadas para mejorar el acceso al alojamiento, prevenir el sinhogarismo y facilitar la integración social de las personas sin hogar en alojamientos permanentes. Dentro del marco de la estrategia nacional, se requiere que cada administración pública responsable (a nivel regional y/o local) desarrolle su propia estrategia para abordar el sinhogarismo, en coordinación con ONG y otros actores relacionados.

En cada Estado Miembro, las ONG que representan y trabajan con colectivos vulnerables tienen que estar implicados en la preparación, desarrollo, implantación, gestión, evaluación y adaptación del Plan Nacional de Acción contra la pobreza y la exclusión social. Es especialmente importante para las ONG el estar implicadas en el desarrollo de indicadores cualitativos y cuantitativos válidos para medir el impacto de las políticas y acciones con el propósito de conseguir los objetivos comunes acordados por el Consejo de la UE.

FEANTSA siempre ha abogado por un enfoque global e integrado para abordar las causas y efectos del sinhogarismo. Tal enfoque tiene que abarcar la disposición de servicios para las personas sin hogar, el acceso a viviendas sociales, la provisión de servicios de sanidad y otros recursos y prestaciones sociales, así como el acceso a la educación, formación y empleo, a la vida cultural y social, etc. Tal enfoque es necesario con el fin de lograr un impacto real en relación con: la prevención de la exclusión por falta de alojamiento; la atención a las necesidades de las personas sin hogar en términos de alojamiento temporal y acompañamiento social; el acceso a

servicios y prestaciones sociales; y la integración social mediante el acceso a alojamientos permanentes.

#### 4. “Acceso para todos a alojamiento permanente y digno”

Las administraciones públicas de cada Estado Miembro son responsables de asegurar que el suministro de alojamiento se corresponda en la medida de lo posible con las necesidades de alojamiento de la población. En particular, las administraciones públicas deben asegurar que existe una bolsa de alojamiento digno disponible en alquiler, que sea sostenible en términos económicos para las personas con bajo nivel de ingresos. Este alojamiento puede ser facilitado por el sector público o por reconocidos promotores de viviendas sociales, dentro de un adecuado marco legal que asegure la calidad del alojamiento y que garantice los derechos de los inquilinos. Los Gobiernos de los Estados Miembros tienen que facilitar, por lo tanto, fondos adecuados para la rehabilitación y reconstrucción de viviendas en alquiler que puedan ser financiadas.

En la mayoría de los Estados Miembros de la UE, las empresas promotoras de vivienda social, juegan un papel fundamental en la promoción de alojamiento cuyo alquiler económicamente asequible para personas con ingresos por debajo de la media. Pero deben desarrollarse acciones para asegurar que los individuos más vulnerables, así como sus familias, puedan tener acceso efectivo a alojamientos dignos asequibles en régimen de alquiler. Esto puede implicar que se adapten las normas relativas a la asignación de vivienda social, con el fin de dar relativa prioridad a las personas sin hogar. Es también necesario promover el desarrollo socialmente sostenible, especialmente en áreas que se enfrentan a problemas de privación social y económica.

Con el fin de aumentar el número de alojamientos asequibles y dignos, los Estados Miembros tienen que desarrollar acciones que traten el problema de las viviendas vacías (ya que representa una pérdida de recursos). Hay también una necesidad de medidas fiscales apropiadas y de otras medidas que animen a los propietarios privados a facilitar alojamiento económicamente asequibles a personas con rentas bajas. La experiencia en ciertos países ha mostrado que las ONG y otras organizaciones pueden jugar un papel útil, actuando como mediadores o como agencias de alquiler y protegiendo los derechos tanto de los inquilinos como de los dueños de las propiedades.

Las administraciones públicas en cada Estado Miembro son también responsables de crear y reforzar unos niveles mínimos de calidad del alojamiento (especialmente

alojamiento en alquiler), y deberían ser desarrollados a través del diálogo con organizaciones de inquilinos y otros representantes apropiados. Los fondos públicos y los incentivos fiscales deberían dirigirse hacia la mejora de la calidad del alojamiento (a través de la renovación de la infravivienda) sin incrementar el precio del alojamiento para aquellas personas con rentas bajas.

Las políticas públicas deberían asegurar que la provisión de alojamiento en alquiler económicamente asequible se corresponda en la medida de lo posible con las necesidades de la población. Las diferentes necesidades de alojamiento de los diversos tipos de familia (incluyendo familia, parejas y personas solas) también han de ser tomados en cuenta. En la mayoría de los Estados Miembros hay un número insuficiente de alojamiento en alquiler asequible para personas solas.

Deberían facilitarse diferentes tipos de alojamiento con el fin de cubrir las necesidades particulares de alojamiento de grupos e individuos específicos. Algunas personas pueden requerir tipos específicos de alojamiento adaptado, y servicios de apoyo facilitados de manera regular o permanente. Éste puede ser el caso de personas con discapacidades, personas con problemas de salud mental o física, personas con problemas de drogas y/o alcohol, y otros grupos vulnerables –incluyendo a quienes en alguna ocasión estuvieron en situación de exclusión. En muchos casos, las personas pueden requerir formas específicas de apoyo personal, individual o social, que les capaciten para vivir en un alojamiento de forma estable.

Con el fin de promover el concepto de desarrollo urbano sostenible, las autoridades públicas responsables en cada Estado Miembro tienen que asegurarse que las ONG de carácter social, asociaciones de vecinos y otros representantes apropiados puedan participar en las decisiones relativas a la planificación de áreas residenciales. Las autoridades públicas tienen un papel crucial que jugar en la construcción de asociaciones a niveles regional y/o local. El objetivo debería ser mejorar las condiciones de vida de las personas con rentas bajas en el contexto de barrios sostenibles socialmente en un entorno seguro, con acceso a todos los servicios necesarios (tiendas, salud, cultura, transporte público).

## 5. “Acceso a los recursos, derechos, bienes y servicios para todos”

El sistema de protección social de cada Estado Miembro debería asegurar de forma permanente que cada familia o individuo pueda permitirse pagar el acceso a un alojamiento digno, que esté adaptado a sus necesidades. Para las personas sin ingresos fijos suficientes, la cuantía de las prestaciones sociales deberían ser suficientes para cubrir el coste real de los alquileres incluyendo cualquier cargo asociado, así como el coste de electricidad, agua, calefacción y teléfono. Deberían ser flexibles en respuesta a los cambios de la situación económica de los perceptores.

Las administraciones públicas de cada Estado Miembro tienen que trabajar de coordinadamente con los proveedores de servicios y otros agentes sociales para asegurar que todos pueden tener fácil acceso a todo tipo de beneficios sociales y servicios en relación con el alojamiento, la sanidad, la renta, la asesoría, la cultura, la educación, la formación y el empleo. El objetivo debería ser que cada persona tuviera facilidad de acceso a la más amplia variedad de servicios, y reforzando los niveles mínimos adecuados con el fin de asegurar la calidad de los mismos.

Las administraciones públicas de cada Estado Miembro son responsables de asegurar que cada persona tiene acceso a un nivel de protección social y servicios sociales apropiados. Esto no significa que todos los servicios sociales tengan que ser facilitados directamente por entidades públicas, puesto que en muchos casos es más adecuado que sean facilitados por ONG y otras entidades privadas. Pero las autoridades públicas siguen siendo responsables de asegurar que los servicios sociales tengan suficientes medios y que cumplan los niveles acordados de calidad.

Con el fin de cumplir sus responsabilidades, las administraciones públicas de cada Estado Miembro tienen que asegurarse de que los proveedores de servicios sociales reciben fondos adecuados sobre una base de estabilidad y continuidad. La financiación de los servicios para las personas sin hogar no debería cubrir únicamente los costes de alojamientos adecuados, sino que debería también cubrir los costes relativos al acompañamiento social y servicios de asesoría, recogida de datos y su análisis, así como de actividades de intercambio de experiencias e investigación, desarrollo de políticas y diálogo social.

Los servicios sociales de calidad no pueden ser realizados ni en el sector público ni por otras entidades proveedoras de servicios, sin personal suficientemente cualificado, debidamente remunerado y motivado. Es, por lo tanto, necesario reconocer el valioso papel jugado por el personal de los servicios sociales, incluyendo servicios especializados para personas sin hogar, y facilitarles formación, remuneración y condiciones de trabajo adecuadas. Esto tiene implicaciones para aquellos que financian servicios (las autoridades públicas responsables) así como para aquellos que los facilitan (ONG y otros proveedores de servicios).

## 6. “Acceso a empleos estables y bien cualificados”

La mayoría de las personas sin hogar de la Unión Europea se encuentran además desempleadas, incluso algunos no están incluidos en las estadísticas oficiales de personas desempleadas. Pero no sería ni razonable ni realista esperar que las personas sin hogar se incorporen al mercado laboral mientras no accedan a un alojamiento adecuado. Por ello, se debería facilitar a las personas sin hogar el acceso a un alojamiento digno, como requisito imprescindible para acceder de forma completa a las oportunidades disponibles de formación y/o empleo.

En la mayoría de los Estados Miembros, las oportunidades de formación y empleo se ofrecen a aquellas personas desempleadas consideradas con mayor nivel de empleabilidad. Pero se debería prestar más atención a aquellos que tienen grandes dificultades que superar, incluidas personas alojadas en albergues, personas en tratamiento por su problema de drogodependencia o alcoholismo, personas reclusas y exreclusas. A cada persona se le debería dar la mayor variedad de oportunidades de educación, formación y empleo, con el acompañamiento social adecuado a su necesidad.

Para un grupo representativo de la población sin hogar, encontrar un empleo en el mercado laboral competitivo es muy difícil y a veces incluso imposible. Por ello, las administraciones públicas deberían promover y financiar la creación de empleos sostenibles, adecuados a trabajadores vulnerables, con la formación y el acompañamiento social necesario.

Las personas en edad de trabajar que no están incorporadas al mercado laboral por cualquier razón (incluyendo a personas con dificultades físicas o de salud mental) se les debería ofrecer la posibilidad de desarrollar una ocupación socialmente útil.

En algunos Estados Miembros, las empresas de inserción han creado muchos empleos valiosos en sectores como la construcción y rehabilitación de edificios, agricultura, reciclado y restauración de muebles. La UE debería fomentar el crecimiento de las empresas de inserción que creen empleos para colectivos vulnerables, y asegurar podrán acogerse a subsidios públicos para cubrir sus costes adicionales (por ejemplo, en temas de formación y/o acompañamiento social). A nivel de la UE, es necesario revisar la legislación relativa a los subsidios públicos y la

competencia en el contexto del mercado único, para proteger a las empresas de inserción y que puedan ser contempladas como servicios de interés general.

Algunos miembros de FEANTSA se han involucrado en proyectos para proporcionar alojamiento adecuado y acompañamiento social, junto con formación y empleo, para facilitar la inserción social y el alojamiento de personas sin hogar. La Red IGLOO (FEANTSA, CECODHAS Y ETUC) ha promovido muchos proyectos, con la participación de las administraciones públicas, promotores de vivienda, organizaciones que trabajan con personas sin hogar, corporaciones y otros agentes. En cualquier caso, en la mayoría de los Estados Miembros, y también en la UE, hay carencia de financiación disponible a largo plazo para actividades integrales.

## 7. “Prevenir los riesgos de la exclusión”

En cada estado Miembro, se debe prestar más atención en la identificación y prevención de las causas del sinhogarismo, y reducir así el número de personas que llegan a engrosar este colectivo. Todos los datos disponibles nos indican que la financiación empleada para la prevención del sinhogarismo es a menudo menor que los costes empleados para solucionar los problemas de las personas que han llegado a esta situación.

En todos los Estados Miembros, el sinhogarismo es un fenómeno complejo. El perfil de las personas sin hogar está cambiando constantemente. Las administraciones públicas deben trabajar en coordinación con las ONG y otros actores para plantear procedimientos de gestión adaptados a los cambios constantes sufridos por las personas sin hogar, especialmente en relación a las múltiples causas del sinhogarismo. En este contexto es importante gestionar los casos de desahucio y realojo. Cualquier información es necesaria con el fin de desarrollar estrategias preventivas adecuadas, que puedan proporcionar asistencia adecuada a personas vulnerables antes de convertirse en personas sin hogar.

Es necesario identificar a las personas y los grupos en situación de riesgo de ser persona sin hogar y proporcionarles el acompañamiento social adecuado y el alojamiento necesario. Esto debería incluir a los jóvenes que abandonan centros de acogida, a aquellos que dejan el hogar familiar sin los recursos adecuados para cubrir sus gastos de alojamiento; y también a las personas que salen de prisión, o en general todos aquellos que dejan distintas formas de asistencia social (hospitales psiquiátricos, etc.).

Las personas desahuciadas de viviendas alquiladas pueden llegar a ser a menudo personas sin hogar. El desahucio debe por lo tanto ser prevenido en la medida de lo posible. Las Administraciones públicas deben trabajar en coordinación con las ONG y otros actores para identificar alquileres en situación de riesgo y asegurar una rápida intervención, para identificar las causas ocultas de sus problemas. Esto debe incluir la provisión de asesoría legal y económica y asistencia para inquilinos con problemas de deudas, el pago directo de alquiler por las autoridades públicas, o servicios de mediación que resuelvan las diferencias entre dueños e inquilinos o entre vecinos. Si un desahucio no puede evitarse, entonces al inquilino se le debe proporcionar un alojamiento alternativo adecuado. El mismo tipo de apoyo se debe proporcionar a

personas con dificultades económicas que aún teniendo vivienda propia puedan ser desahuciadas.

La educación y la información pueden jugar un papel importante en la prevención del sinhogarismo. Las escuelas de secundaria deben informar a la población juvenil sobre cómo acceder a las distintas posibilidades de alojamiento, cómo acceder a un fondo de vivienda, qué derechos se adquieren así como toda la información relativa a con qué servicios sociales se cuenta y cuáles son las prestaciones sociales existentes. Esta información puede jugar un papel fundamental en la preparación para la vida adulta y la participación en la sociedad. Las administraciones públicas deben trabajar en coordinación con las ONG y con otros actores, para asegurar que esta información está disponible para la sociedad en general, y para los colectivos vulnerables en particular.

## 8. Ayudar a los más vulnerables

Son necesarias medidas específicas para lograr que los colectivos más desfavorecidos y vulnerables puedan acceder a todos los servicios y derechos. Esto supone informar a los ciudadanos sobre sus derechos, a través de un acompañamiento social individualizado. Las ONG pueden actuar con un papel de mediadoras entre el individuo y sus familias. Acciones específicas deberían incluir llamadas telefónicas gratuitas a líneas de ayuda, que suministren información y asistencia, así como recepción de información relativa a, por ejemplo, albergues, durante 24 horas.

En cada Estado Miembro, el objetivo de las políticas públicas debería reforzar el acceso a alojamiento digno de todo el mundo, incluido el colectivo de personas sin hogar. En la mayoría de los casos no es posible facilitar a cada persona un acceso inmediato a un alojamiento permanente, bien porque no hay suficientes alojamientos o porque el individuo precisa acompañamiento social individualizado y no ve como prioridad el tema del alojamiento. Por tanto es muy necesario reforzar la red de servicios para personas sin hogar con diferentes necesidades, por ejemplo en algo tan fundamental como el acompañamiento social individualizado.

En todos los Estados Miembros de la Unión Europea, las ONG facilitan una amplia variedad de servicios para reducir las necesidades de las personas sin hogar, en cuestiones relativas a alojamiento, albergues, comida, cuidados sanitarios básicos, acompañamiento social y asesoría jurídica, todo ello con el fin de facilitar la integración y la ubicación en un alojamiento permanente. Las administraciones públicas tienen la responsabilidad de reforzar que todos estos servicios reciban los fondos necesarios para poder trabajar de manera continua. Todos los miembros de FEANTSA tienen como objetivo mejorar la calidad de los servicios para las personas sin hogar, a través de la cooperación entre responsables públicos, fundaciones, trabajadores y con la participación de los propios usuarios.

Las administraciones públicas de cada Estado miembro deben reforzar la existencia de recursos adecuados de emergencia así como recursos de alojamiento para breves periodos de tiempo, de manera que cada persona tenga garantizado un lugar seguro donde estar -tanto para dormir como para pasar el día- con alimento adecuada y todo lo necesario para mantener su higiene. Cada persona sin hogar debe tener un acceso inmediato a recursos de alojamiento, disponibles todos los días del año, de tal manera

que nadie esté forzado a pasar la noche en las calles. Los fondos públicos se deben invertir en mejorar la calidad de los albergues. Y si fuera posible, los dormitorios colectivos deberían ser reemplazados por habitaciones individuales con el objetivo de lograr que cada persona tenga privacidad y dignidad.

Todo residente de un albergue debería contar con asesoramiento y acompañamiento con el objetivo de lograr que pronto acceda a alojamientos permanentes. Una buena cooperación entre los responsables de alojamiento y los servicios sociales es, por tanto, muy importante. A una persona alojada en un albergue nunca se le debería "invitar" a abandonar el mismo hasta que no tuviera una alternativa adecuada de alojamiento.

Cada persona sin hogar debería tener asignado un trabajador social de referencia, quien le suministra información y asesoramiento, y le facilita el acceso a un alojamiento adecuado, al la renta básica, a cursos de formación así como a recursos sanitarios y otros servicios que pudiera requerir. En cada caso, el acompañamiento social debe responder a las necesidades del individuo, ajustarse a él tanto en el tipo de apoyo, en la cantidad del mismo y en su duración (temporal o permanente). El acompañamiento ha de ser flexible y con posibilidad de adaptarse a los cambios en las necesidades del individuo. Nunca debería abandonarse hasta que la integración se hubiera completado en todas sus facetas.

Muchas personas sin hogar no poseen documentación acreditativa ni ninguna otra identificación; no tienen ningún tipo de registro con las autoridades. Éste puede representar uno de los mayores obstáculos para la inclusión social porque paraliza los trámites de las personas sin hogar para acceder a los servicios sociales y a los salarios sociales. La ley debería facilitar que las personas sin hogar tuvieran una dirección fija para todas las cuestiones administrativas, incluso si no tienen un alojamiento permanente.

La población sin hogar es muy diversa e incluye hombres y mujeres de todas las edades, de varias nacionalidades y de diversos orígenes étnicos. Algunas personas son sin hogar por un periodo corto de tiempo, mientras que otras permanecen muchos años como tales. Las autoridades públicas y los proveedores de servicios deben trabajar coordinados para conocer las necesidades específicas de cada persona sin hogar como individuo.

FEANTSA insiste en el **principio de garantía** de acceso a los recursos y servicios de atención a personas sin hogar para todas las personas susceptibles de necesitar apoyo social.

Las mujeres que escapan de la violencia doméstica y de otras formas de abuso con frecuencia no están cómodas compartiendo espacios con los hombres. Por lo tanto, se hace necesario reforzar una adecuada provisión de alojamientos sólo para mujeres y servicios de acompañamiento específicos para ellas.

Alojamiento apropiado, seguimiento social, servicios sanitarios deben ser especialmente facilitados a personas con sida, personas con problemas de salud tanto física como psíquica y para las personas con problemas relativos al uso de sustancias tóxicas o abuso de alcohol. Debe darse un acompañamiento social específico a las personas con diversas problemáticas en el ámbito social y personal.

Las personas sin hogar que residen en otros Estados Miembros (siendo ciudadanos de la UE) deben tener garantizado el acceso a vivienda y a los recursos y servicios necesarios, de la misma forma que los ciudadanos de dicho estado, al menos hasta que su situación de residencia sea resuelta por las administraciones competentes. FEANTSA defiende los derechos de los ciudadanos no comunitarios que viven en su territorio (incluyendo a refugiados, asilados, inmigrantes tengan o no papeles); a ellos se les debe facilitar el acceso a los servicios sociales y a un alojamiento digno, adecuado a sus necesidades.

Las autoridades públicas, ONG y otros proveedores de servicios deberían mostrar respeto por las diversas nacionalidades y la variedad étnica, y deberían considerar estas diferencias en el lenguaje, en la cultura, además de en las creencias políticas y religiosas.

Los actuales miembros de la Unión Europea, y los futuros, deberían añadir una legislación que prevenga la discriminación a la hora de acceder a alojamiento por causas raciales, nacionales o étnicas (de acuerdo con el Artículo 3 del Consejo Directivo de la UE 2000/43/EC).

En áreas donde las personas sin hogar viven en la calle, las autoridades públicas deberían cooperar con las principales ONG para desarrollar servicios adecuados. Las personas sin hogar deberían ser motivadas para acceder tanto a un alojamiento como

a los distintos servicios puestos a su disposición, pero nunca deberían ser forzados a hacerlo en contra de su voluntad.

Es necesario establecer recursos especializados para personas sin hogar que serían excluidas de cualquier alojamiento o servicios por su opción personal. Por ejemplo, algunos albergues deberían reconsiderar y revisar sus reglas (con respecto a la admisión de animales domésticos).

Los proveedores de servicios tienen la obligación de facilitar a su personal y a los usuarios un ambiente seguro. La violencia no puede ser tolerada. Todos los recursos deberían centrarse en evitar las conductas antisociales sin excluir a nadie.

Con el objetivo de mejorar su actuación y obtener mejores resultados, los proveedores de servicios deben guiarse tanto por las necesidades como por las opiniones de los usuarios. Deben facilitar canales adecuados a los usuarios para expresarse y participar en las decisiones sobre hacia dónde van los servicios destinados a ellos. Los servicios deben reflejar los deseos y elecciones de las personas sin hogar en su propio proceso de realizar la transición entre la exclusión y la inclusión.

Las personas sin hogar deberían reforzar su capacidad de tomar decisiones y realizar sus propias elecciones en relación con todos los aspectos que determinan sus vidas, por ejemplo en relación con temas como dónde viven y en qué usan su tiempo. Es una preparación precisa para una vida independiente.

## 9. Movilizar a los agentes principales

En cada Estado Miembro de la Unión Europea, las ONG representan y trabajan con grupos sociales desfavorecidos y vulnerables, incluyendo aquellas que suministran servicios a las personas sin hogar. Éstas tienen un papel clave y han de trabajar coordinadamente con las administraciones públicas para luchar contra la pobreza y la exclusión social. Por lo tanto, han de estar totalmente involucradas en la preparación, desarrollo, implementación, gestión, evaluación y adaptación de los Planes Nacionales para la Inclusión Social.

Las organizaciones miembros de FEANTSA tienen una particular, y muy valiosa, contribución en la inclusión social de personas sin hogar, y deben por lo tanto ser reconocidos como contraparte de las administraciones públicas en la lucha contra el sinhogarismo.

Con el propósito de reorganizar adecuadamente todos los aspectos relativos a la pobreza y a la exclusión social, hay una necesidad de coordinar las aportaciones de los distintos actores que están involucrados en el proceso. Se requiere diálogo y cooperación entre las administraciones públicas y el resto de agentes: proveedores de servicios sociales, de alojamiento, de asociaciones de vecinos, policía, escuelas y otros proveedores de educación, agencias de formación, empleadores y otros actores relevantes. Las administraciones públicas de cada Estado Miembro son responsables de establecer las estructuras adecuadas para facilitar el desarrollo del diálogo y la cooperación, siempre desde el respeto a los derechos, las características y las responsabilidades de los actores involucrados.

Las autoridades públicas en un nivel tanto regional como local tienen un papel crucial en la promoción social de la inclusión, trabajando en estrecha cooperación con los proveedores sociales de alojamiento, ONG, otros proveedores de servicios y otros actores relevantes. FEANTSA, por lo tanto, propone que a cada responsable político (tanto a nivel regional como local) se le puede sugerir desarrollar su propia estrategia para combatir el sinhogarismo en colaboración con ONG u otros agentes relevantes, dentro del marco de una estrategia nacional contra el sinhogarismo, bajo la supervisión del Plan Nacional de Acción para la inclusión social.

La participación de la comunidad es un factor muy importante para la efectividad de las acciones destinadas a promover la inclusión social, por ejemplo el realojo de personas que hayan sufrido la exclusión en alojamiento permanente.

En muchos casos puede ser de gran utilidad establecer acuerdos a nivel regional y comunitarios para la inclusión social (por ejemplo, dentro de una población o ciudad), con el fin de facilitar más efectivamente la cooperación entre las autoridades públicas, las ONG, los proveedores de alojamiento, los empleadores y muchos otros agentes relevantes que tienen contribuciones que hacer, y que además aceptan involucrarse. Las distintas contrapartes deberían tener un estatus común, y la estructura y los objetivos específicos de cada parte deberían estar determinados por un diálogo entre todos ellos. Es necesario que todos los agentes involucrados se acerquen a la lucha contra la exclusión social en los diversos aspectos que ésta supone (como se ha demostrado en el trabajo desarrollado por los distintos colaboradores de IGLOO en un número destacado de Estados Miembro).

En cada Estado Miembro, el Gobierno nacional debería adoptar las medidas necesarias para reforzar una coordinación efectiva entre los diferentes Ministerios y departamentos (incluyendo a aquellos responsables de alojamiento y política urbana, sistemas de protección social, servicios de salud pública, educación, formación, política de empleo, policía, etcétera) y entre las autoridades públicas en varios niveles (local, municipal, regional y nacional). Todas las políticas públicas, incluyendo políticas fiscales y económicas, deben considerar su impacto social, teniendo en cuenta sus efectos en los grupos más vulnerables y desfavorecidos, de tal manera que puedan adaptarse en línea con los objetivos del Plan Nacional de Acción.

## 10. Hacia una dimensión europea

En la estructura de la estrategia para luchar contra la exclusión social, la Comisión Europea lanzará un Programa de Acción Comunitaria, para apoyar el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros, y financiar la investigación, el dialogo y la creación de redes a nivel europeo. Es importante y necesario que los fondos europeos continúen proporcionando el apoyo a redes europeas a ONG, que trabajan con grupos vulnerables en los Estados Miembro. Las redes facilitan el intercambio de experiencias e identifican buenas prácticas, para promover y abrir el diálogo público sobre los problemas sociales, y parar contribuir a políticas eficaces a todos los niveles.

La Unión Europea debería proporcionar, además, apoyo financiero para facilitar el intercambio de personal entre distintos proveedores de servicios, y apoyar el intercambio de experiencias entre los Estados Miembro.

Los Ministros de Vivienda de los Estados Miembro europeos deberían continuar reuniéndose anualmente (como llevan haciendo desde 1.989), para debatir temas de interés mutuo, incluidos aspectos de la política local del Plan Nacional de Inclusión Social, y la implementación de la Agenda Habitat de las Naciones Unidas<sup>4</sup> en la Unión europea. Además, dentro de la estructura de sus reuniones anuales, los Ministros de Vivienda deberían continuar comprometiéndose en el diálogo continuo con las partes representativas de los promotores de vivienda social y con las entidades que trabajan con personas sin hogar (CECODHAS y FEANTSA). Estas reuniones tienen un papel útil para apoyar el intercambio de conocimiento y experiencias entre los Estados Miembro. De cara a la consecución de resultados más concretos, los Ministros de Vivienda deberían establecer acuerdos apropiados para proporcionar una coordinación continua a nivel europeo, y así garantizar la necesaria preparación y seguimiento de sus reuniones anuales.

De cara a evaluar convenientemente los resultados y la efectividad de los Planes Nacionales de Acción, es necesario el desarrollo de indicadores comunes (cuantitativos y cualitativos), vinculados con todos los aspectos de la exclusión social, que pueden ser medidos en cada uno de los Estados Miembro, liderando la publicación de objetivos y bases de datos comparable en un formato común. Estos

---

<sup>4</sup> La Agenda Habitat de Naciones Unidas fue elegida por los representantes de los 171 países, incluidos todos los Estados Miembros de la UE, en la Cumbre Habitat II de Estambul en 1996. El Artículo 39 recoge textualmente *una cobertura residencial adecuada para todos*, e incluye explícitamente el “

indicadores comunes deben incluir medidas apropiadas en relación al perfil de las personas sin hogar; la provisión de alojamiento y acompañamiento social; la calidad del alojamiento para personas con bajo nivel de ingresos; y el número de desahucios y desalojos.

El Consejo Europeo ha decidido que todas las nuevas políticas comunes propuestas deben estar asentadas sobre la base de su impacto potencial en la competitividad económica, de cohesión social en un entorno sostenible. Dentro de este marco todas las nuevas políticas, acciones y legislación de la Unión Europea, deberán considerar el impacto social en el acceso al alojamiento. Es igualmente importante que todas las políticas actuales existentes, sean gestionadas y asesoradas siguiendo una política común.

Las regulaciones de los Fondos estructurales deberían ser revisadas para permitir a los fondos europeos estar disponibles para todas aquellas actividades relacionadas con el alojamiento, que crean nuevos empleos y promueven la inclusión social. La comisión deberá gestionar de cerca cómo el Fondo Social Europeo es utilizado por los Estados Miembro, y toma acciones para asegurar que son facilitadas más formación y oportunidades de empleo para los grupos vulnerables (con el acompañamiento social proporcionado cuando sea necesario). Aunque todavía es demasiado pronto para evaluar la iniciativa EQUAL, está totalmente demostrado que la cantidad de dinero disponible es insuficiente. En la mayoría de los Estados Miembro, es demasiado difícil obtener fondos para proyectos iniciados / impulsados por ONG, y no se ha dado la suficiente prioridad la apoyo de la integración de las personas sin hogar.

La Comisión Europea debe reconocer la importancia central del acceso a un alojamiento digno, como factor de cohesión social e inclusión, y debería haber una coordinación más estrecha entre los Directores Generales regionales con responsabilidad en asuntos sociales.

FEANTSA rechaza que la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea<sup>5</sup> (2.000), no incluya todos los derechos contemplados en la Carta Social Europea Revisada del Consejo de Europa (1.996). Los contenidos de la Carta de la Unión

---

*compromiso pleno y progresivo para la garantía del derecho universal a un alojamiento adecuado.*

<sup>5</sup> La Carta de Derechos Fundamentales de la UE fue aprobada por el Consejo de Europa en la Cumbre de Niza en diciembre de 2000. El artículo 34 se refiere a la *seguridad social y asistencia social*, e incluye el reconocimiento explícito del *derecho a asistencia social y de alojamiento*. En cualquier caso, el estatus legal de la Carta está pendiente de resolución.

Europea deberían, por lo tanto, ser revisados y reforzados, incluyendo una referencia explícita al derecho del acceso a un alojamiento digno para todos. La Carta de la Unión Europea debería tener un estatus legal más fuerte, con claras referencias añadidas al Tratado de la Unión Europea, de tal manera que todas las instituciones europeas de los Estados Miembros deban respetar los derechos descritos en la Carta. Tanto particulares como organizaciones deberán poder emprender acciones legales contra cualquier institución europea o Estado Miembro que no haya respetado los derechos fundamentales descritos.

FEANTSA como organización que defiende los valores humanos, los derechos sociales y la solidaridad más allá de las fronteras, aprueba que la Unión Europea crezca con la inclusión de los países de Europa del Este<sup>6</sup> y Europa Central. La ampliación debe ser considerada como una oportunidad de fortalecer principios sociales y de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y residentes, tanto de países de la UE en la actualidad como de Estados Miembros en un futuro. Se deben emprender medidas específicas para reforzar el acceso a viviendas dignas para todos y facilitar alojamiento adecuado y servicio de acompañamiento para personas en riesgo de exclusión.

Hay una necesidad urgente de incrementar la disponibilidad de viviendas asequibles y dignas para personas con bajo nivel de ingresos en los países candidatos. Además es necesario aumentar, en cantidad y calidad, el número de recursos para personas sin hogar en estos países. FEANTSA se compromete a fortalecer la capacidad de las ONG y de las administraciones públicas reforzando su participación coordinada en la detección de necesidades de las personas sin hogar. Nosotros, por tanto, nos comprometemos a involucrar a las entidades que trabajan con personas sin hogar en los países candidatos como miembros activos de FEANTSA. Asegurando que la participación de los nuevos Estados Miembros tendrá importantes consecuencias económicas para FEANTSA, que deberá ser consideradas por la Comisión Europea.

---

<sup>6</sup> La Unión Europea ha iniciado negociaciones para la incorporación de 10 países de Centro Europa y Europa del Este (Bulgaria, República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, Eslovaquia y Eslovenia), así como Chipre y Malta. De acuerdo con la agenda acordada en la Cumbre de

## Europa contra la exclusión: Vivienda para todos

*Las propuestas principales presentadas el Documento de FEANTSA adoptadas en su Consejo Administrativo en Noviembre de 1998.*

### 1. El derecho a la vivienda

Debería darse una garantía efectiva de los derechos civiles y sociales para todos los ciudadanos y residentes de la Unión Europea, incluyendo todos los derechos expresados en la Convención Europea de Derechos Humanos (1950) y en la Carta Social Europea revisada (1996), entre los que se encuentra el derecho a la vivienda.

### 2. Vivienda y políticas públicas

La dotación de viviendas adecuadas debería ser reconocida como un factor esencial de cohesión económica y social, y ser tenida muy en cuenta en todos los niveles de toma de decisión política.

### 3. El papel del sector de la ONG

Las organizaciones sin ánimo de lucro (ONGs) deberían ser reconocidas como colaboradores indispensables de los organismos del sector público en el descubrimiento de las necesidades de la gente afectada por la exclusión social y en el desarrollo de acciones efectivas para promover la inserción social en todos los ámbitos.

### 4. Diálogo y consulta

Es necesario establecer procedimientos para que pueda darse un diálogo regular entre las instituciones de la UE y los organismos representativos de los relevantes actores de la sociedad, mediante contactos directos y a través de los canales apropiados tales como la Plataforma Europea de ONGs sociales y el Foro Europeo de la Vivienda.

### 5. Investigación y estadísticas

La investigación debería realizarse de forma sistemática y global en todos los Estados Miembros, basada sobre criterios comunes definidos en el ámbito europeo, que permitiera la publicación regular de datos comparables referentes al acceso de la vivienda, a la calidad y al coste de la vivienda.

### 6. Seguimiento y coordinación

Es necesario un seguimiento sistemático de todas las políticas europeas para conocer su impacto sobre la vivienda, con una red de "indicadores sobre vivienda" en todas las Direcciones Generales pertinentes de la Comisión europea.

---

Niza por el Consejo de Europa en diciembre de 2000, algunos de los candidatos se incorporarán como Estados Miembros de la UE antes de junio de 2004).

## **7. Protección social**

Los sistemas de protección social deberían asegurar que cada familia o persona residente en la Unión Europea recibieran unos ingresos adecuados y suficientes para poder acceder de manera permanente a un alojamiento idóneo.

## **8. Combatir la exclusión social**

Es necesario desarrollar e implementar una estrategia europea de inclusión que pueda proporcionar apoyo a los esfuerzos de la lucha contra la exclusión social, construida sobre el trabajo de las autoridades públicas, organizaciones sin ánimo de lucro (ONGs) y otros agentes sociales relacionados con este tema en cualquier nivel.

## **9. El marco económico**

Las políticas económica, monetaria y fiscal deberían proporcionar un marco que facilitara, en todos los Estados Miembros, la inversión necesaria para la dotación de viviendas adecuadas y la posibilidad de que sean adquiridas por quienes tienen bajos ingresos.

## **10. Vivienda y empleo**

En todos los Estados Miembros la demanda creciente de alojamientos dignos a un precio asequible debería ser considerada positivamente como una oportunidad de creación de empleo sostenible.

## **11. Los Fondos Estructurales de la Unión Europea**

Los reglamentos de los Fondos Estructurales deberían permitir que el Fondo Europeo pudiera ser utilizado en nuevos e innovadores proyectos de vivienda que, a la vez, creen empleo y promuevan la integración social.

## Apéndice 2

### **OBJETIVOS EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL**

*Aprobado por el Consejo de Ministros de Empleo y Asuntos Sociales de la UE en  
Noviembre de 2000, y por el Consejo de Europa en Diciembre de 2000.*

#### **1. Fomento de la participación en el empleo y del acceso a los recursos, derechos, bienes y servicios por parte de todos**

##### **1.1 Fomento de la participación en el empleo**

En el contexto de la estrategia europea para el empleo, y, en particular, de la aplicación de las líneas directrices:

a) Favorecer el acceso a un empleo duradero y de calidad para todas las mujeres y todos los hombres en situación de trabajar, especialmente:

- estableciendo para las personas que pertenezcan a los grupos de población más vulnerables planes de acompañamiento hacia el empleo y movilizándolo a tal efecto las políticas de formación;

- desarrollando políticas que favorezcan la articulación entre la vida profesional y la familiar, sin olvidar las referentes a las guarderías y al cuidado de las personas dependientes;

- utilizando las oportunidades de inserción y de empleo de la economía social.

b) Prevenir las rupturas profesionales desarrollando la capacidad de inserción profesional mediante la gestión de recursos humanos, la organización del trabajo y la formación permanente.

##### **1.2 Fomento del acceso de todos a los recursos, a los derechos, a los bienes y servicios**

a) Organizar los sistemas de protección social, especialmente de modo que:

- contribuyan a garantizar a todas las personas los recursos necesarios para vivir en condiciones de dignidad humana;

- ayuden a superar los obstáculos para la obtención de un empleo, garantizando que el acceso al empleo se traduzca en unos ingresos mayores y favoreciendo la capacidad de inserción profesional.

b) Aplicar políticas que tengan por objetivo el acceso de todos a una vivienda digna y salubre, así como a los servicios esenciales necesarios, teniendo en cuenta el contexto local, y a una existencia normal en dicha vivienda (electricidad, agua, calefacción,...).

c) Aplicar políticas que tengan por objetivo el acceso de todos a los cuidados necesarios para su estado de salud, incluso en caso de dependencia.

d) Desarrollar prestaciones, servicios o medidas de acompañamiento para las personas que los requieran, que les permitan un acceso efectivo a la educación, a la justicia y a otros servicios públicos y privados, como la cultura, el deporte y las actividades recreativas.

## **2. Prevención de los riesgos de exclusión**

a) Aprovechar plenamente las posibilidades de la sociedad del conocimiento y de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, y velar por que nadie quede al margen de la misma, prestando especial atención, entre otras cosas, a las necesidades de las personas con discapacidades.

b) Aplicar políticas que tengan por objetivo evitar las crisis en las condiciones de vida que puedan conducir a situaciones de exclusión, especialmente en lo que se refiere a los casos de endeudamiento excesivo, exclusión escolar o pérdida de la vivienda.

c) Aplicar medidas destinadas a preservar toda forma de solidaridad familiar.

## **3. Actuación en favor de los más vulnerables**

a) Favorecer la integración social de las mujeres y los hombres que, especialmente en razón de su minusvalía o de su pertenencia a un grupo social con particulares dificultades de inserción, corran el riesgo de encontrarse en situaciones de pobreza persistente.

b) Actuar con miras a la eliminación de las situaciones de exclusión social que afecten a los niños y darles todas las oportunidades de una buena inserción social.

c) Desarrollar acciones globales destinadas a los territorios en los que exista exclusión.

Estos objetivos podrán ponerse en práctica integrándolos en el conjunto de los demás objetivos o mediante políticas y acciones específicas.

## **4. Movilización de todos los agentes**

a) Promover, según las prácticas nacionales, la participación y la expresión de las personas en situación de exclusión, particularmente en lo tocante a su situación, a las políticas y a las acciones de las que son destinatarias.

b) Velar por la integración de la lucha contra las exclusiones en el conjunto de las políticas, especialmente:

- dentro de sus competencias respectivas;

- desarrollando procedimientos y estructuras de coordinación apropiados;

- adaptando los servicios administrativos y sociales a las necesidades de las personas en situación de exclusión y asegurándose de que los agentes sobre el terreno sean sensibles a dichas necesidades.

c) Promover el diálogo y la colaboración entre todos los agentes públicos y privados interesados, especialmente:

- implicando a los interlocutores sociales, las organizaciones no gubernamentales y las

organizaciones de servicios sociales, cada cual en el marco de sus competencias respectivas en materia de lucha contra las exclusiones;

- fomentando la responsabilidad y la actuación de todos los ciudadanos en la lucha contra la pobreza y la exclusión social;

- propiciando la responsabilidad social de las empresas.

---

## Apéndice 3

### DIRECCIONES DE CONSULTA EN INTERNET

#### Organizaciones No Gubernamentales

**FEANTSA** (Federación Europea de Entidades Nacionales que Trabajan con Personas sin Hogar)

website: [www.feantsa.org](http://www.feantsa.org) • e-mail: [office@feantsa.org](mailto:office@feantsa.org)

**SOCIAL PLATAFORM** (Plataforma Europea de ONG sociales)

Website: [www.socialplatform.org](http://www.socialplatform.org) • e-mail: [platform@socialplatform.org](mailto:platform@socialplatform.org)

**EAPN** (Red de Lucha contra la Pobreza)

Website: [www.eapn.org](http://www.eapn.org) • e-mail: [team@eapn.skynet.be](mailto:team@eapn.skynet.be)

**EUROPEAN HOUSING FORUM** (Foro Europeo de Vivienda)

Website: [www.europeanhousingforum.com](http://www.europeanhousingforum.com) • e-mail: [info@europeanhousingforum.com](mailto:info@europeanhousingforum.com)

**CECODHAS** (Comité de Enlace Europeo para la vivienda social)

Website: [www.cecodhas.org](http://www.cecodhas.org) • e-mail: [cecodhas@vhm.be](mailto:cecodhas@vhm.be)

#### Instituciones Europeas e Internacionales

##### **Unión Europea**

Información general y conexiones a las páginas web de las Instituciones de la UE

Website: [www.europa.eu.int](http://www.europa.eu.int)

##### **Comisión Europea**

Exclusión Social (Planes Nacionales de Acción y Programa Comunitario de Acción):

Website: [www.europa.eu.int/employment\\_social/soc-prot/soc-incl/index\\_en.htm](http://www.europa.eu.int/employment_social/soc-prot/soc-incl/index_en.htm)

##### **Consejo de Europa**

Información general sobre el Consejo de Europa

Website: [www.coe.int](http://www.coe.int)

Información sobre la Carta Social Europea (1961) y su Revisión ESC (1996)

Website: [www.humanrights.coe.int/cseweb/GB/index.htm](http://www.humanrights.coe.int/cseweb/GB/index.htm)

##### **European Housing Ministers**

Página web oficial sobre Estadísticas Europeas de Alojamiento de los Estados Miembro de la UE:

Website: [www.euhousing.org](http://www.euhousing.org)

##### **UNCHS** (Centro para de Naciones Unidas)

Información sobre la Agenda Habitat de Naciones Unidas y temas relacionados:

Website: [www.unchs.org](http://www.unchs.org)